

DEROGADA

Por Ord. 4452

ORDENANZA N° 3.897.-

PERIODO 38.-

Expt.871/C-52/73.- C.Deliberante.-

" 91709/73.- D.Ejecutivo.-

La Plata, 24 de Diciembre de 1973.

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 24 (7ma. de prórroga-continuación), celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA N° 3.897.-

ARTICULO 1°.- Agrégase al inciso b, artículo 10° de la ----- Ordenanza N° 3085, en su parte final, el siguiente texto "Se podrán adosar tarimas desmontables laterales de hasta un total de dos metros de largo. El armazón o esqueleto de los puestos de venta, con dichas tarimas cerradas o desarmadas, no podrá exceder de 2,20 metros de largo".

ARTICULO 2°.- De forma.-

FDO: JUAN P. BRUN. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

Dr. OSCAR A. MARTINI. Secretario Del Concejo Deliberante

REGISTRADA BAJO EL N° 3.897.-

LA PLATA, 25 de enero de 1974.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: Profesor RUBEN A. CARTIER- Intendente Municipal.-

Doctor ANGEL P. MAIZTEGUI-Subsecretario de Gobierno.-

ES COPIA.-